

PRESIDENTE:

D. Jaime Santos Simón

VICEPRESIDENTE:

D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda

VOCAL:

D. Máximo Sánchez-Oro Carabantes

D. Juan Cruza Carpintero

D. Julio Mendoza Gómez

D. Luis Checa Ignacio

D. Rafael Checa Díaz-Maroto

D. Máximo Domínguez Ayllón

SECRETARIA:

D^a Josefa Muñoz Maqueda

BORRADOR DEL ACTA DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE VILLA DE DON FADRIQUE DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En Villa de Don Fadrique, siendo las veintiuna horas del veinte de agosto de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Local Agrario de Villa de D. Fadrique, a la que previamente fueron citados con las formalidades debidas.

Dejan de asistir los vocales D. Juan Agustín González Checa, D. Juan Francisco Santos Simón, D. Zoilo Maqueda Navarro y D^a María Josefa Tello Izquierdo.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procedió a:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Secretaria se procedió a la lectura del Acta anterior, celebrada el día 20 de agosto de 2013, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes:

SEGUNDO: COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se dio lectura a las siguientes comunicaciones recibidas desde la última sesión:

- Bando informando que ha quedado vacante el servicio de Guardería y se pueden presentar solicitudes para la próxima adjudicación.

- Escrito dirigido a la Sociedad Galguera Las Viñas ofreciéndoles de nuevo la caza de la pluma de su parte del coto y dándoles un plazo para comunicar si les interesa.

- Justificante de recepción del teléfono móvil con su cargador y las llaves de la puerta del despacho, entregados por el guarda saliente D. Sigfrido Manzanero Comendador.

- Escrito dirigido a Zacarías Gallego, de Istar Marqueting SL dándole un nuevo y definitivo plazo de 7 días para la firma de los contratos de los cotos de caza adjudicados.

- Escrito dirigido a Balbina Marín González con el acuerdo tomado en la sesión anterior respecto a su solicitud de información para la plantación de una viña de espaldera.

- Escrito dirigido a Hermanos Aroco Zaballos con el acuerdo tomado en la sesión anterior respecto a su solicitud de indemnización por daños en una de sus fincas ocasionados por los conejos.

- Escritos dirigidos a la Sociedad Galguera Las Viñas y la Asociación de Cazadores de Escopeta de Villa de Don Fadrique, requiriéndoles la presentación del justificante de pago del primer 50% de la cantidad correspondiente al arriendo de sus respectivos cotos de caza para la temporada 2013/2014.

- Escrito dirigido a Istar Marqueting SL informándoles de la cantidad que les corresponde pagar este año por el coto TO-11.332, con la subida del IPC, y requiriéndoles la presentación del justificante de dicho pago.

- Certificado del Sr. Alcalde de haberse recibido un total de 10.164 euros de la empresa Divisiones Don Fadrique, en dos pagos, en concepto del arriendo del coto Pozuela y Lastra para la temporada 2013/2014, quedando pendiente de ingreso la cantidad correspondiente a la subida del IPC

- Autorización de los Servicios Periféricos de Agricultura de Toledo a la Asociación de Agricultores Altovela, de Corral, para la captura en el Coto TO-11834 de conejos con hurones, capillos, redes y corrales.

- Escrito dirigido a Divisiones Don Fadrique informándole de que falta el pago de 121,97 euros, correspondientes a la subida del IPC, para completar la cantidad total del arriendo del coto Pozuela y Lastra para la temporada 2013/2014.

TERCERO: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA.-

Por el Presidente se explica que se han recibido varias ofertas de particulares y de empresas y algunos particulares no han presentado el carnet de guarda de caza, por lo que han sido descartados, así como otra oferta que llegó fuera de plazo.

Al resto se acuerda mandarles, por invitación, el pliego de condiciones que se apruebe esta noche y dado que a la mayoría se les mandará por correo y ha de dárseles un mínimo de cinco días, tendrán de plazo hasta el día 24 de septiembre incluido, para la presentación de ofertas, junto con el carnet de caza en vigor de la persona que se vaya a encargar de la guardería, teniendo la obligación el adjudicatario de presentar antes de la firma del contrato el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente a la guardería de caza y campo, siendo a los siguientes a los que se va a invitar:

- Grupo C Servicios Integrados
- Guarda de Campo Sergio López Escalante
- Vigilancia Cinegética-Rural Araújo
- Vigipres Vigilancia Presencial SL
- Francisco Moraga Gallego
- Empresa de Zacarías Gallego Fernández

Se aprueba por unanimidad de los señores asistentes el pliego de condiciones, en los términos siguientes:

“PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE GUARDA DE CAMPO Y CAZA PARA LA TEMPORADA 2013/2014 POR EL SISTEMA DE INVITACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO LOCAL AGRARIO.-

Cláusulas:

PRIMERA.- El adjudicatario deberá realizar el servicio de Guarda de Campo y Caza de esta localidad por un año, prorrogable si no se denuncia el presente contrato por ambas parte con dos meses de antelación a la finalización del año, que irá desde el 1/10/2013 al 30/09/2014.

SEGUNDA.- Los servicios que debe realizar consisten en:

1.- Vigilancia de zonas verdes, puntos limpios, vertidos de escombros, protección de caminos, etc. extendiendo las correspondientes propuestas de sanción cuando hubiera lugar, ante el Sr. Presidente del Consejo Local Agrario.

2.- Vigilancia de cultivos, pozos, motores de riego, etc.

- 3.- Mediación en deslindes entre agricultores que lo soliciten.
- 4.- Vigilancia de los cotos de caza para que no se cace los días y horas no hábiles, no cace ningún cazador no autorizado ni personas sin carnet de caza, no se cacen especies protegidas, etc.
- 5.- Información catastral y gráfica a los agricultores que lo soliciten sobre sus parcelas del término, para lo cual dispondrá de una oficina, planos, y listado de propietarios y parcelas.
- 6.- Control de las parcelas aradas en agosto y comprobación de cuales de ellas se siembran y cuales no, para información a la Comisión de Pastos.
- 7.- Informe previo y control de los metros de alambrada que se solicita por los agricultores contra las plagas de conejos.
- 8.- Se hará cumplir la ley de caza, control de depredadores, mantenimiento de bebederos y comederos para la caza.
8. Cuantas órdenes reciba del Sr. Presidente del Consejo Local Agrario relacionadas con campo o caza, o del Sr. Vicepresidente.

TERCERA.- El servicio prestado será como autónomo o como empresa, sin que en ningún momento se pueda considerar como trabajador fijo o eventual del Consejo Local Agrario ni del Ayuntamiento. Si es adjudicatario es una persona física deberá estar dado de alta como autónomo en la seguridad social, si se tratase de una empresa, deberá estar dada de alta en el IAE con la actividad de guardería.

CUARTA.- Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales hasta el día 24 de septiembre de 2013, a las 15 horas, y deberán venir acompañadas de la fotocopia compulsada del carnet de guarda de caza de la persona que vaya a desempeñar el servicio. Quien resulte adjudicatario deberá presentar, a la hora de la firma del contrato, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la actividad de Servicio de Guardería de Caza y Campo, o epígrafe similar que corresponda a esta actividad.

QUINTA.- Los interesados presentarán una oferta a la baja sobre la cantidad de salida que es de 28.925 euros mas IVA (35.000 euros totales)

La cantidad ofertada se entiende que comprende la realización del servicio en su totalidad, incluida gasolina del vehículo, suplencias por bajas médicas, etc. sin ningún coste adicional para el Consejo Agrario. En caso de bajas médicas o vacaciones, el adjudicatario deberá cubrir el servicio con un sustituto, también guarda de campo y caza, para que el servicio quede siempre cubierto, dando cuenta al Sr. Presidente de la persona que va a realizarlo y de su carnet de guarda. El servicio se realizará según las necesidades del servicio y el número de horas y el horario será el que le indique el Consejo Local Agrario en cada momento. Dicho servicio será pagado

al final de cada mes trabajado, previa presentación de la factura mensual correspondiente.

SEXTA.- El servicio objeto del presente contrato se realizará: el servicio de guarda de campo en todo el término municipal de Villa de D. Fadrique, y el servicio de caza en el terreno que comprenden: el coto de caza nº TO-11332, el coto nº TO-11.887 y parte del coto de caza nº 11.834, concretamente las 1.000 hectáreas denominadas "Pozuela y Lastra".

SEPTIMA.- Los medios a utilizar serán por cuenta del adjudicatario y consistirán en uniforme y coche.

OCTAVA.- El número de horas que se realizarán por la mañana, por la tarde o por la noche, será las necesarias para el buen funcionamiento del servicio y los turnos los establecerá el Sr. Presidente o el Sr. Vicepresidente, con la suficiente antelación."

CUARTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA TEMPORADA 2013/2014.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los ingresos y gastos previstos para el año que comprende desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, que es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA (DESDE EL 1/10/2013 AL 30/09/2013), A LA ESPERA DE QUE SE SEPA EL IMPORTE DE LA GUARDERÍA PARA ESTE AÑO.

- **INGRESOS PREVISTOS**

- 1) De la venta de "pelo y pluma" del coto 11.332, a los escopeteros de Villa :
24.000 euros
- 2).- De la venta del "pelo" de parte del coto 11.332, a los galgueros de Villa:
11.250 euros

3).- De la venta de "pelo y pluma" de 2.500 hectáreas del coto TO-11.332, a Istharr Marketing SL : 17.710 euros (incluye la subida correspondiente del IPC interanual y el IVA va aparte)

4).- De la venta de la caza del coto TO-11.887 a Istharr Marketing: 6.825 euros mas subida del IPC que son 6.906,90 euros

5).- De la venta de la caza del coto TO-11.834 8.500,80 euros (incluye la subida del IPC y aparte va el IVA)

6).- De multas por arar caminos, etc: 25 euros

TOTAL INGRESOS PREVISTOS: **68.397,70 EUROS**

- GASTOS PREVISTOS DEL CONSEJO AGRARIO EN UN AÑO

1) GUARDERÍA DE LOS COTOS 35.000 euros

2) TASAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COTOS: 4.000 euros

3) ASISTENCIA A REUNIONES (INCLUIDAS LAS ASISTENCIAS SIN PAGAR DE TODA LA TEMPORADA ANTERIOR): 3.500 euros

4) COMPRA DE ALAMBRADA: 1.200 euros

5) PREMIOS, JAMÓN, SAN ISIDRO Y FERIA: 1.000 euros

6) ARREGLO DE CAMINOS: 22.492,70 euros

7) DESCONTABILIZAR FIANZA ESCOPETEROS 1.200 euros

TOTAL GASTOS: **68.392,70 EUROS**

Debido a que ya se han recibido facturas que corresponde pagar con cargo al presupuesto que se acaba de aprobar y dudas planteadas por alguno de los adjudicatarios de los cotos, se acuerda lo siguiente:

1º.- La factura presentada por Lorenzo Comendador Verdugo en concepto de trabajos de repaso y construcción de caminos, cuyo importe corregido por un error en el IVA es de 1.657,70 euros, se deja pendiente de que hable con el Sr. Presidente para que aclare los trabajos que se incluyen en dicha factura.

2º.- Se acuerda pagar las asistencias a reuniones a los señores miembros del Consejo Local Agrario, que están sin pagar desde abril de 2012, incluyendo la sesión actual, lo que suma un importe de 2.100 euros.

3º.- Se acuerda comunicarle a la Asociación de Cazadores de Escopeta de Villa, que en el contrato de adjudicación de la caza, cuya copia tienen en su poder, no se establece un precio por hectárea sino un precio total por el coto de 24.000 euros por temporada, independientemente del nº de hectáreas que comprende.

4º.- No habiéndose recibido respuesta, ni escrita ni verbal, de la Asociación de Galgueros, sobre la adjudicación de la caza de la pluma de su parte del coto, se acuerda ofrecérsela a la Empresa Istharr Marketing S. L. al precio de 2,75 euros por hectárea.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdº.: Jaime Santos Simón

Fdº.: Josefa Muñoz Maqueda